

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 233

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se modifica la integración de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno de la LXXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
VICEPRESIDENTE:	DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
SECRETARIA:	DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
VOCAL:	TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ
VOCAL:	PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
VOCAL:	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
VOCAL:	CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
VOCAL:	ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME
VOCAL:	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
VOCAL:	JAVIER CABALLERO GAONA
VOCAL:	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 234

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para ampliar el término de la concesión de un área de cesión municipal otorgada en Sesión Ordinaria número 11-once de la Administración 2018-2021 de fecha 28 de febrero del 2019, por el plazo de 50 - cincuenta años a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., a partir del 21 de julio del 2025. Dicha área cuenta con superficie de 6,278.307 mts² - Seis mil doscientos setenta y ocho punto trescientos siete metros cuadrados, la cual se encuentra en la calle Río Salinas, s/n, de la Colonia Colinas del Aeropuerto, Municipio de Pesquería, Nuevo León, dentro del expediente catastral número 51-16-078-001. Con el objeto de homologar la concesión otorgada en el acuerdo número 156 publicado en el periódico oficial del estado de Nuevo León, en fecha de 10 de diciembre de 2025, del Predio identificado con el número de Expediente Catastral 51-16-078-001.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12-doce meses al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 235

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., por el plazo de 20-Veinte años respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 6,994.66 mts² - Seis mil novecientos noventa y cuatro punto sesenta y seis metros cuadrados, dentro de uno de mayor extensión, ubicado en Plaza Bucareli, en el Fracc. Ciudad Satélite 5to. Sector de esta Ciudad, para seguir contando con el funcionamiento de la "Parroquia Jesús el Buen Pastor", identificado con el expediente catastral número: 37-120-001, con el objeto de seguir atendiendo pastoralmente a las familias que conforman dicha comunidad.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 236

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la Licencia por tiempo indefinido al C. Diputado Local Propietario Mario Alejandro Soto Esquer, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de esta Legislatura, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo a partir del 2 septiembre del 2026.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se llama al Diputado Suplente, al C. Francisco Del Bosque Ramos, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de dicho ordenamiento Constitucional, así como el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo, al Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 237

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 96 fracción XVII y 193 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se recibe la Protesta de Ley del C. Francisco del Bosque Ramos, como Diputado Suplente en Ejercicio, en sustitución del C. Diputado Propietario Mario Alejandro Soto Esquer, a partir del día 2 de septiembre de 2026.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ**

**DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ**

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 830

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, determina No Ha Lugar a la solicitud del R. Ayuntamiento de Marín, Nuevo León, para la desincorporación del dominio público municipal de 3 -tres áreas de cesión municipal, toda vez que derivan de un fraccionamiento industrial y no es necesaria la aprobación de esta Soberanía.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Marín, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior acompañamos a la presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 831

Primero. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar jornadas de trabajo de las comisiones unidas de Legislación y Puntos Constitucionales, las cuales se realizarán en las siguientes fechas: 17 de septiembre, 01 de octubre, 15 de octubre, 29 de octubre, 12 de noviembre y 03 de diciembre, todos del presente año, con el objetivo de discutir y analizar lo relativo a los expedientes 20121/LXXVII, 20295/LXXVII, 20897/LXXVII, 20920/LXXVII, 20921/LXXVII, 20922/LXXVII, 20923/LXXVII, 21244/LXXVII, 21248/LXXVII y 21729/LXXVII, en materia de transparencia.

Segundo. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León instruye a oficialía mayor para los efectos correspondientes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 832

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León hace constar, para efectos de seguimiento institucional, que los Decretos Legislativos números 118, 139, 148, 151, 184 y 263, aprobados por la LXXVI Legislatura, fueron previamente remitidos para su publicación; que las observaciones formuladas por el Titular del Poder Ejecutivo fueron materia del Acuerdo Administrativo 687; y que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Controversia Constitucional 240/2023, reconoció la validez del procedimiento legislativo, del referido Acuerdo y del oficio mediante el cual fue comunicado al Ejecutivo. Asimismo, se hace constar que el Máximo Tribunal determinó expresamente que la propuesta fue sometida al Pleno del Congreso, 5 que 25 de las 37 diputaciones presentes votaron en el sentido de mantener la determinación y que con dicha votación se alcanzó la mayoría calificada exigida constitucionalmente.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y a la persona titular o responsable del Periódico Oficial del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin mayor dilación, realicen los actos jurídicos, administrativos y materiales que resulten necesarios para publicar en el Periódico Oficial del Estado los Decretos Legislativos números 118, 139, 148, 151, 184 y 263, aprobados por la LXXVI Legislatura, dando cumplimiento a la etapa de publicación que se encuentra pendiente, en observancia del régimen constitucional aplicable y del Acuerdo Administrativo 687 cuya validez fue reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tercero.- La comunicación del presente Punto de Acuerdo no constituye una nueva remisión o notificación de los Decretos 118, 139, 148, 151, 184 y 263; no reabre el procedimiento legislativo; no genera un nuevo plazo para la formulación de observaciones por parte del Poder Ejecutivo; ni modifica las fechas en que los decretos fueron originalmente aprobados y remitidos. Su finalidad es exclusivamente exhortar al cumplimiento material de la publicación pendiente respecto de decretos previamente aprobados, remitidos y cuya situación jurídica fue objeto del Acuerdo Administrativo 687 y de la resolución recaída a la Controversia Constitucional 240/2023.

Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y de la Consejería Jurídica del Gobernador, así como a la persona titular o responsable del Periódico Oficial del Estado, para su conocimiento y cumplimiento en el ámbito 6 de sus respectivas atribuciones, solicitándoles informar a esta Soberanía, una vez realizada la publicación, la edición del Periódico Oficial del Estado en la que ésta se hubiere efectuado.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 833

Primero: La Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa para que de conformidad con la suspensión definitiva emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el juicio de amparo 2658/2021 de manera urgente realicen las gestiones necesarias para materializar la reincorporación del magistrado Rodrigo Maldonado Corpus al cargo de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa permitiéndole el pleno ejercicio de las funciones jurisdiccionales inherentes a su cargo en los términos ordenados en la mencionada suspensión definitiva.

Segundo: La Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda Realizar un atento y respetuoso exhorto a los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa para que suspendan de manera inmediata la celebración de las sesiones jurisdiccionales hasta en tanto no se reinstale al Magistrado Rodrigo Maldonado Corpus en sus funciones jurisdiccionales, pues de continuar con sus funciones se estaría violando la suspensión concedida en el juicio de amparo 2658/2021, en evidente violación a los principios de seguridad jurídica y legalidad que rigen la función jurisdiccional.

Tercero: Comuníquese el presente Acuerdo a integrantes de la Sala Superior y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León con copia de la resolución dictada en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 2658/2021, así como al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, y al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 02 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 834

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la División de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca la difusión del procedimiento, así como la atención y seguimiento de las reclamaciones presentadas por usuarios del servicio de energía eléctrica en el Estado de Nuevo León que hayan sufrido daños en sus aparatos eléctricos a causa de fallas en el suministro y, cuando corresponda conforme a las disposiciones aplicables, se realice la reparación o pago de los daños acreditados.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo una revisión y evaluación de los transformadores eléctricos ubicados en la zona norte del Estado, con el propósito de verificar que cuenten con la capacidad suficiente para atender la demanda de energía eléctrica, particularmente ante las altas temperaturas que se registran en la región.

Asimismo, se solicita que, en aquellos casos en que los transformadores presenten deficiencias, deterioro o una capacidad insuficiente para atender la demanda, se realice su sustitución por equipos nuevos y con la capacidad adecuada, a fin de garantizar la continuidad, calidad y seguridad en el suministro de energía eléctrica para las y los habitantes de la zona norte del Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 02 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 835

Primero. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Educación del Estado y en coordinación con las autoridades educativas municipales, difundan el contenido del 25/09/25 en el que se emiten los Lineamientos para la Prevención primaria, Atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y Medidas de no repetición (Prevención secundaria) para la erradicación del Maltrato en Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2025.

Segundo. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación en el Estado y a las personas titulares de los 51 R. Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, para que en cumplimiento del artículo 6 de los Lineamientos para la Prevención primaria, Atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y Medidas de no repetición (Prevención secundaria) para la erradicación del Maltrato en Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2025, elaboren y difundan sus respectivos protocolos para la Prevención primaria, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y Medidas de no repetición (Prevención secundaria) para la erradicación del Maltrato a niñas, niños y adolescentes en Educación Básica.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 02 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 836

Único. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, realizar un atento y respetuoso exhorto al titular del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED), para que, en el ámbito de sus atribuciones realicen lo siguiente:

- I. Atienda de manera prioritaria y urgente a los planteles educativos públicos que actualmente carecen de equipos de aire acondicionado, a fin de proteger la salud e integridad de las y los estudiantes y docentes.
- II. Diseñe un Programa Estatal de Inversión para el Equipamiento y Mantenimiento de Sistemas de Climatización en las Escuelas Públicas de Nuevo León, con el que garantice que el Estado cuente con los recursos, procedimientos y mecanismos necesarios para actuar de manera inmediata ante cualquier falla, daño o pérdida de equipos de aire acondicionado en los planteles, asegurando su reparación, sustitución o instalación oportuna.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez